

REFORMA PREVISIONAL, BAJA EL COSTO PARA EL EMPLEADOR A PARTIR DEL 01.07.2010, NUEVA TASA SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

Introducción:

La Ley 20.255 publicada el 17.03.2008, más conocida como la famosa Ley de Reforma Previsional, establece que **cada año** serán las AFP quienes realicen un proceso de licitación (que involucra a todos los cotizantes del sistema previsional), que dará como resultado la adjudicación del **Seguro de invalidez y sobrevivencia** a una Compañía de Seguros, estableciendo un **Porcentaje común** por este concepto, que será aplicado por todas las AFP.

El cambio que introduce la Reforma, es que antes, las AFP contrataban directamente el Seguro con la Compañía que para ellas resultaba conveniente, por lo que el porcentaje del Seguro de invalidez en cada Administradora era variable, pasando de esta forma a constituir una prestación de las AFP hacia sus cotizantes, hoy esto mismo, pasará a ser un servicio que realizarán directamente las Compañías de Seguros con un porcentaje fijo.

Dicho lo anterior, se debe mencionar que el primer proceso de licitación del Seguro de invalidez se realizó en el año 2009, entrando en vigencia el 01.07.2009, con una tasa común de 1.87%.

HOY, producto del segundo proceso de licitación del Seguro, realizado en abril recién pasado, se fija una NUEVA TASA:

A partir de 01.07.2010 (y hasta Junio 2012):

El Costo del Seguro de Invalidez y sobrevivencia baja de 1.87% a 1.49%

Por tanto A PARTIR DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS EN EL MES DE JULIO 2010, (PAGADAS EN AGOSTO) NO OLVIDE MODIFICAR TASA.

Se debe considerar además, que el proceso de licitación consideró separar el universo de cotizantes en hombres y mujeres. Como resultado... de acuerdo al grado de riesgo que implica cada uno de estos grupos para una Compañía de Seguros, se provocó una reducción en la prima de la mujer. Por lo tanto, desde Julio 2010, existirá una tasa diferenciada de 1.44% para ellas, lo cual se traduce en que la diferencia entre la tasa del seguro de invalidez y sobrevivencia de 1.49% y el 1.44%, es decir 0.05% de la remuneración imponible, será depositado directamente en la cuenta de capitalización individual de la mujer, aumentando así los fondos disponibles para su futura pensión. Internamente las AFP recibirán la cotización total por el 1.49% y serán ellas quienes separen este porcentaje en 1.44% destinado a la cobertura del seguro y en un 0.05% directo al Fondo de pensiones.

Nuevos Factores de AFP:

Producto del proceso de licitación, todos los factores totales de AFP se verán disminuidos en un 0.38% (diferencia entre 1.87% y nueva tasa Seguro de invalidez y sobrevivencia de 1.49%) en comparación con los % que se utilizan actualmente. Ver tablas comparativas:

Porcentajes Cotización A.F.P utilizados actualmente:

AFP	Fdo de pensiones	S.I.S	Comisión adm.	Total cotización
	%	%	%	%
Capital	10,00	1,87	1.44	13.31
Cuprum	10,00	1,87	1.48	13.35
Hábitat	10,00	1,87	1.36	13.23
Planvital	10,00	1,87	2.36	14.23
Provida	10,00	1,87	1.54	13.41

Porcentajes Cotización A.F.P a utilizar a partir del 01.07.2010 (sobre remuneraciones devengadas en el mes de Julio, pagadas en Agosto 2010)

AFP	Fdo de pensiones	S.I.S	Comisión adm.	Total cotización
	%	%	%	%
Capital	10,00	1,49	1.44	12.93
Cuprum	10,00	1,49	1.48	12.97
Hábitat	10,00	1,49	1.36	12.85
Planvital	10,00	1,49	2.36	13.85
Provida	10,00	1,49	1.54	13.03

Financiamiento del Seguro:

La Reforma Previsional, también ha dispuesto cambios relacionados con el financiamiento del Seguro de invalidez y sobrevivencia que deben tenerse siempre presentes. No es algo nuevo ya que desde el pasado 01.07.2009 comenzó a aplicarse. De acuerdo a lo dispuesto normativamente, puede variar quien asume el costo del Seguro:

A partir del 01.07.2009:

- Para dependientes de empresas de 100 o más trabajadores y empresas del sector público, el costo será cargo del empleador (excluyendo a los jóvenes que reciban subsidio previsional producto de los beneficios de la Reforma).
- Para dependientes de Empresas de menos de 100 trabajadores, el costo seguirá siendo de cargo del trabajador descontado de su remuneración imponible.

A partir de 01.07.2011:

El costo del Seguro, será SIEMPRE de cargo del empleador, sin importar número de trabajadores.

Efectos para trabajadores y empleadores:

Para entender mejor, recordar que antes del cambio, la cotización de AFP era totalmente de cargo del trabajador, compuesta de la siguiente forma: 10% para el Fondo de Pensiones, X% de comisión para la AFP y X% destinado al Seguro de invalidez y sobrevivencia.

Lo nuevo, es que ahora, para empresas con 100 o más trabajadores y empresas estatales, la cotización de AFP de los dependientes, se enterará por dos vías: descuento al trabajador y **aporte del empleador**, es decir en la liquidación de sueldos, el descuento por AFP será menor, corresponderá al porcentaje de AFP total menos la parte de la cotización destinada al Seguro, que deberá asumir el empleador. Los trabajadores de empresas que estén en esta situación, verán levemente incrementado su líquido a pago y los empleadores tendrán que asumir un Costo que antes no existía.

Hoy por hoy, este Costo empresa, baja un 0.38%, de 1.87% pasa a ser 1.49%, por lo que los empleadores estarán más aliviados.

Por otro lado, para aquellas empresas en donde el Seguro de invalidez sigue siendo de cargo del trabajador (empresas con menos de 100 trabajadores), serán los empleados quienes sientan un pequeño alivio, ya que al bajar el Costo del seguro, bajan los porcentajes de AFP totales, por lo que en la liquidación de sueldos se verá reflejado un líquido a pago mayor, producto de los menores porcentajes de AFP.

Principales impactos en Sistemas Transtecnia:

El impacto en los sistemas de remuneraciones, esta dado por modificar información, a partir del proceso de remuneraciones de Julio 2010.

- En Menú Movimientos/Parámetros mensuales, el porcentaje de Aporte seguro de invalidez y sobrevivencia debe cambiar de 1.87% a 1.49% si su empresa es una empresa de estado o tiene 100 o más trabajadores, con este dato, una vez que el sistema reconozca que corresponde a la empresa asumir el Costo del seguro, aplicará 1.49% sobre la remuneración imponible del trabajador y el aporte patronal será reflejado en la columna especial de las planillas de AFP para tal efecto y en los distintos informes del sistema (Liquidación general, detalle de pago de imposiciones, centralización, etc...)

- Importante: En Menú Archivo/Instituciones Previsionales/AFP, debe actualizar Todos los factores de AFP a los vigentes (factores totales) a partir del 01.07.2010, por ejemplo:

Con este nuevo dato, una vez que el sistema reconoce (en los casos que corresponda) que una parte de esta cotización es asumida por el empleador, internamente se resta a

la cotización total de AFP, el costo del seguro de invalidez y sobrevivencia ya modificado por el usuario a 1.49% (ver recuadro anterior).

Resumen. TENGA PRESENTE:

- A partir de JULIO 2010 baja el costo empresa por concepto de remuneraciones.
- En el proceso de remuneraciones de Julio, modifique parámetros críticos en su sistema para el correcto cálculo de proceso de remuneraciones: Nuevos Factores de AFP y Aporte Empleador Ley S.I.S.
- Considere que la diferenciación de tasa de Seguro de invalidez, por sexo, no afectará su sistema de remuneraciones, el incremento de 0.05% en las cuentas de capitalización (Fondo de pensiones) de las mujeres, será un proceso interno de cada AFP.

Esté atento a nuevas publicaciones en nuestra página www.transtecnia.cl.

Documento Preparado por Paula Cantillana Martinez
Jefe Departamento de Estudios
Junio 2010